

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2021-MDP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS
TECNOLOGICOS, DE SEGURIDAD Y DE INGENIERIA PARA
EL MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARPATA, PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE
PAUCARPATA – AREQUIPA - AREQUIPA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
 RUC N° : 20167264868
 Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 106
 Teléfono: : 054 426487
 Correo electrónico: : logisticapaucarpata@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, DE SEGURIDAD Y DE INGENIERIA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA - AREQUIPA**

**I
T
E
M

P
A
Q
U
E
T
E**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
AUDIFONOS OVER EAR	UND	02
GABINETE DE PISO 42 RU	UND	02
GRABADORA DIGITAL DE AUDIO	UND	01
LICENCIAS AUTOCAD	UND	12
PROYECTOR MULTIMEDIA DE TIRO ULTRACORTO	UND	01
PROYECTOR PORTATIL / INC CABLE HDMI 3 METROS	UND	04
SCANNER DE DIGITALIZACIÓN	UND	01
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA RED	UND	02
UPS	UND	46
UPS RACKEABLE 5000VA	UND	03
BATERIA DE REPUESTO PARA CUADRICOPTERO PLEGABLE	UND	01
CONTADORES DE BILLETES	UND	03
CUADRICOPTERO PLEGABLE	UND	01
RECEPTIVO CELULAR PARA MANDO DE CUADRICOPTERO	UND	01
SETEO DE HELICES PARA CUADRICOPTERO PLEGABLE	UND	01
ALTIMETRO	UND	02
BRUJULA	UND	02
CAMARA DIGITAL COMPACTA 20MP	UND	09
CAMARA SEMI-PROFESIONAL REFLEX	UND	01
ESTACIÓN TOTAL	UND	01
GPS	UND	03
KIT LUCES CONTINUAS PARA CAMARA FOTOGRAFICA	UND	01
PRISMA + PORTA PRISMA	UND	06
TRIPODE	UND	01
TRIPODE PARA CAMARA SEMI-PROFESIONAL	UND	01

CAMARA DE SEGURIDAD EXTERNA	UND	16
CAMARA DE SEGURIDAD EXTERNA MOTORIZADA	UND	04
CAMARA IP INTERNA	UND	48
NVR	UND	09
TV 65"	UND	02
TV 49"	UND	02

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2021-GM-MDP el 05 de febrero del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco soles con 00/100 soles)** en **Caja de la Entidad, Municipalidad de Paucarpata, sito en Plaza de Armas, N° 106 – Paucarpata - Arequipa**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremos N° 344-2018-EF. Y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) *El postor debe presentar autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares³ para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas.*
- f) *Presentar muestras de las cámaras de seguridad conforme las especificaciones técnicas*

- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

³ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad⁵.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓ]
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓ]
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- j) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, Plaza de Armas N° 106 – Distrito de Paucarpata.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES.**
- Informe del funcionario responsable del RESIDENCIA DE OBRA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **[CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].**

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, Plaza de Armas N° 106 – Distrito de Paucarpata.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



REQUERIMIENTO N° 048-2020-RO-MIPS-MDP

A : DENEGRI DENEGRI YONNY LEO
SUB GERENTE DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA

DE : ROJAS RAMOS JULIO ENRIQUE
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

REFERENCIA : "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA. II ETAPA"

FECHA : PAUCARPATA, 26 de noviembre del 2020



Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez indicarle que se está solicitando el requerimiento de compra de equipos tecnológicos del presupuesto obra, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA. II ETAPA"

Se requiere aprobar y atender el requerimiento para su generación con atención inmediata de acuerdo al trámite administrativo vigente de la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA", con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	AUDIFONOS OVER EAR	UND	02
02	GABINETE DE PISO 42 RU	UND	02
03	GRABADORA DIGITAL DE AUDIO	UND	01
04	LICENCIAS AUTOCAD	UND	12
05	PROYECTOR MULTIMEDIA DE TIRO ULTRACORTO	UND	01
06	PROYECTOR PORTATIL / INC CABLE HDMI 3 METROS	UND	04
07	SCANNER DE DIGITALIZACIÓN	UND	01
08	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA RED	UND	02
09	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA RED	UND	46
10	UPS RACKEABLE 5000VA	UND	03
11	BATERIA DE REPUESTO PARA CUADRICOPTERO PLEGABLE	UND	01
12	CONTADORES DE BILLETES	UND	03
13	CUADRICOPTERO PLEGABLE	UND	01
14	RECEPTIVO CELULAR PARA MANDO DE CUADRICOPTERO	UND	01
15	REGLO DE HELICES PARA CUADRICOPTERO PLEGABLE	UND	01

Generalidades:

- AUDIFONOS OVER EAR

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Control de volumen en la orejera.
- Vincha protectora de cuero.
- Almohadillas Protectoras de Cuero.
- Conectividad Conector Jack 3.5 mm para PC, Laptop, Tablet, Smartphone, MP3, MP4 y otros equipos de audio

Imagen Referencial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



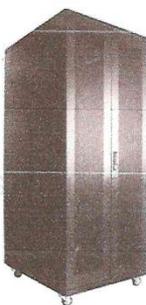
41
09

- GABINETE DE PISO 42 RU

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Ancho 0.60.
- Profundidad 1.00.
- Deberá incluir Kit de ventiladores y 3 bandejas.

Imagen Referencial



- GRABADORA DIGITAL DE AUDIO

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Memoria integrada mínima: 4gb
- Expandible: 32Gb con Micro SD
- Micrófono: Estéreo
- Conector: USB para transferencia de archivos de audio
- Auxiliar: Jack para conexión de audífonos

Imagen Referencial



- LICENCIAS AUTOCAD

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Licencia anual del software Autodesk Autocad 2019 o superior para 64 bits.
- Medición: Por Unidad, las licencias podrán ser entregadas en modo físico (disco con caja y clave) o virtual (solo clave de producto) o de cualquier otra manera que permita la ejecución legal del programa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



5
10

• PROYECTOR MULTIMEDIA DE TIRO ULTRACORTO

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema de Proyección DLP Single 0.55"
- Tipo DMD Chip DC3 DMD
- Resolución XGA (1024 x 768 pixeles)
- Brillo 3,000 ANSI Lúmenes
- Contraste 100,000:1
- Colores del Display 1.07 Billones de Colores
- Relación de Aspecto Nativo 4:3 (5 Formatos Seleccionables)
- Fuente de Luz Láser
- Vida de la Fuente de Luz 20,000/25,000 hours (Normal/Eco mode)
- Índice de Proyección 0.61 (Tiro Corto)
- Zoom Fijo
- Lente F=2.6, f=6.9mm
- Corrección Trapezoidal 1D; Vertical \pm 40 degrees
- Control de Lente Zoom Digital y Manual
- Desplazamiento de Proyección 115%
- Tamaño de Imagen Óptimo 60" hasta 120"/ Máximo 300"
- -HDMI x2 (HDMI-2 / Compartido MHL)
- -Computadora In (x2) (D-sub 15pin)
- -Monitor Out (x1) (D-sub 15pin)
- -VGA in/out (x2 / x1)
- -Video Compuesto in (x1)
- -S-Video in (x1)
- -Audio in/out (x1/x1)
- -Audio L/R in (x1)
- -Bocinas de 10W (x2)
- -RJ-45 LAN (x1)
- -USB tipo A (x1)
- -USB tipo miniB (x1)
- -12v Trigger (x1)
- -RS232 (x1)



Imagen Referencial

ING. CP JULIO ENRIQUE ROSAS RAMOS
Registro 158564 - SISTEMAS



• PROYECTOR PORTATIL / INC CABLE HDMI 3 METROS

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Brillo: 3500 lúmenes
- Resolución: 1024 x 768
- Resolución: nativa xga
- Contraste: 15 000:1
- Sistema de proyección: tecnología 3lcd de 3 chips
- Métodos de proyección: frontal, posterior, techo
- Tamaño 30" - 300"
- Keystone vertical: \pm 30°
- horizontal: \pm 30°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

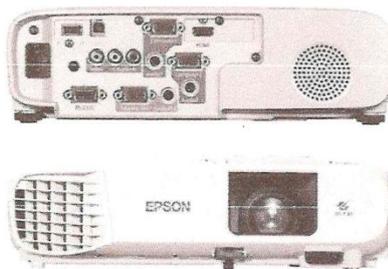


6
11

- Relación de aspecto: 4:3
- método de proyección: poly-silicon tft active matrix
- visualización: lente de proyección (focus)
- zoom óptico: manual
- Focus: manual
- F-numero 1.49 - 1.72
- Distancia focal 16.9 - 20.28 mm
- relación de zoom 1 - 1.2
- tipo de lámpara: 210 w uhe
- Duración de lámpara: modo normal 6 000 horas
- Modo económico 12 000 horas
- Terminales de entrada hdmi 1
- Vga: 2
- Rca video: 1
- Usb tipo a: 1
- Usb tipo b: 1
- Rj-45: 1
- Rs-232: 1
- Stereo mini Jack: 1
- Terminales de salida vga: 1
- Stereo mini Jack: 1
- Parlantes: 1.5 w
- Nivel de ruido: modo normal: 37 dba
- Modo eco: 28 dba
- Voltaje: consumo de energiamodo normal: 309 w
- Modo eco: 227 w
- Voltaje de alimentación: 100v ~ 240vac 50/60 hz
- Dimensiones: largo 24.90 cm, Ancho 30.20 cm, Alto 8.70 cm
- Peso: 2.7 kg
- Características adicionales temperatura de operación: 5° c - 35° c



Imagen Referencial



• SCANNER DE DIGITALIZACION

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Funciones escaner
- Especificaciones del escáner tipo de escáner tecnología de exploración readyscan led
- Adf
- Escaneo a doble cara en adf
- Capacidad del adf 100 hojas
- Formato de digitalización. jpeg
- Míff
- Pdf
- Tiff



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



12

- Profundidad de bits: 24 bits 30 bits
- Niveles de escala de grises: 8
- Tamaño de documento para adf 5.08 x 5.08 cm hasta 21.59 x 60.96 cm
- Formatos papel A4 a5 a6 b5 b6
- Carta
- Postal
- Tarjetas de visita
- Tarjetas de plástico
- Legal
- Ejecutivo
- Espesor de papel: de 27 gr hasta 413 gr/m2
- Resolución de escaneo: 600 X 600 DPI
- Velocidad de escaneo: adf máxima en negro 200 dpi: 45 ppm / 90 ipm
- ADF máxima en color 300 DPI: 45 PPM / 90 IPM
- Conectividad y comunicación: interfaces USB 3.0
- Plataformas de trabajo Windows: Windows 2008 server, Windows 2012 server, Windows 7, Windows 8, Windows 8.1, Windows vista, Windows XP. MAC OS V.10.6 O superior, MAC OS V.10.8 O superior, MAC OS V.10.9 o superior.
- Requisitos de energía y operación: voltaje de alimentación
- Consumo de energía: 17 vatios
- Temperatura: temperatura de operación 5° C HASTA 35° C
- Temperatura de almacenaje -25° C HASTA 60° C
- Humedad: humedad de operación 15% HASTA 80%
- Humedad de almacenaje 15% HASTA 85%

Imagen Referencial



• UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA RED

Se requiere una unidad de almacenamiento en red, de marca prestigiosa en el mercado que tenga las siguientes características mínimas:

- Interfaz: Gigabit Ethernet
 - Fuente de Alimentación: 220V.
 - Compatibilidad: Windows 10, 8,7, MAC, IOS 9+, Android 4.4+.
 - Modo de Duplicación: RAID 1.
 - Capacidad: 4Tb.
- Deberá contar con las siguientes certificaciones mínimas:
- ICES-003 de Clase B.
 - CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1, UL 60950-1.
 - CEM (2014/30/EU).
 - (2014/35/EU).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



- (2009/125/EC).
- RoHS (2011/65/Eu).

Imagen Referencial



• UPS

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Ups, capacidad 500 va/250w
- Voltaje de entrada: 220-240vca
- Batería: 12v/4.5ah 1 pieza
- Tiempo de respaldo aprox: 15 min. sistema de alimentación ininterrumpida ups inteligente con topología de línea interactiva controlado por microprocesador
- Protección eléctrica para equipos de uso doméstico y comercial
- Regulador de voltaje (avr), corrige automáticamente las variaciones en el suministro
- Seis tomas con respaldo de batería y regulación automática de voltaje avr
- Protección de teléfono, fax y módem (rj-11).



Imagen Referencial



• UPS RACKEABLE 5000 VA

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Tecnología doble conversión en línea
- Potencia 4500 w / 5000 va
- Interfaz cierre de contacto, rj-45 10/100 base-t, rj-45 serial, smart slot, usb
- Tipo tower
- Entrada 230v
- Salida 230v
- Panel estatus multifuncional LCD y consola con control
- Alarma audible
- Características conector de entrada
- Tipo de enchufe:
- Hard wire 3 wire (1ph+n+g)
- Conectores de salida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



9
14

- Seis (6) iec 320 c13
- Cuatro (4) iec 320 c19.
- Dos (2) iec jumpers.
- Desviación: desviación interna (automática y manual).
- Interruptor de emergencia (epo): sí.
- Color: negro.
- Dimensiones 43.20 x 13.00 x 71.90 cm.
- Contenido cd con software.
- Cable de comunicaciones.
- Cd con documentación.
- Guía de instalación.
- Pies desmontables.
- Sonda de temperatura.
- Cable USB.

- **BATERIA DE REPUESTO PARA CUADRICOPTERO PLEGABLE**
El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Batería de repuesto compatible con el slot del cuadricóptero plegable del ítem 04.21 de estas especificaciones técnicas.
- El equipo deberá ser ORIGINAL, no se aceptaran baterías compatibles o de diferente procedencia.

- **CONTADORES DE BILLETES**
Los equipos deberán contar con las siguientes características mínimas:



[Handwritten signature]

- Tipo de maquina: Valorizadora y contadora de billetes multdivisa
- Procedencia: China
- Divisas: Soles, dólares y euros
- Sistema: Traslado de billetes o a través de rodillos por fricción.
- Bolsillos: 01 Bolsillo
- Capacidad: HOPPER 500 billetes, APILADOR 200 billetes
- Velocidad: 800/1000/1200 billetes/ minuto.
- Funciones: Continuo, por lote y acumulación
- Modo de Operación: Conteo simple, conteo mixto y por denominación
- Ingreso de billetes: Por cualquiera de sus 04 lados.
- Selección de billetes: Doblados, rotos, manchados, con agujeros y/o sospechosos con detención de proceso, alerta auditiva y visual.
- Sensores de detección de Falsos: Doble CIS Sensor de Imagen de contacto; IR Sensor Infrarrojo; UV sensor ultravioleta, MG Sensor magnético; MT Sensor metálico
- Estructura: Metálica reforzada, cubiertas de plástico ABS
- Detalle procesad: Muestra en pantalla valores procesados.
- Reconocimiento: Seleccionable y automático, (Auto reconocimiento de divisas)
- Actualización: Simple y directa a través de USB
- Pantalla: Full Color 3.5"
- Interfaz: amigable y de fácil uso.
- Alimentación de energía: AC100-240 50/60Hz
- Consumo de energía: 55w max
- Conectividad: USB, RS-232, LAN.
- Dimensiones: 240mm X 280mm X 280mm
- Peso: 5.5kg
- Accesorios incluidos: Base giratoria.

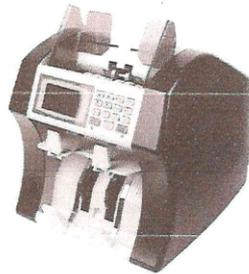
Imagen Referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



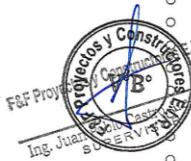
16
15



• CUADRICOPTERO PLEGABLE

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Peso de partida 430 g
- Máxima velocidad ascenso 4 m/s (S - mode[1]) 2 m/s (P - mode) 2 m/s (Wi-Fi mode)
- Max velocidad descenso 3 m/s (S - mode[1]) 1.5 m/s (P - mode) 1 m/s (Wi-Fi mode)
- Maxima velocidad (cerca nivel del mar, sin viento) 68.4 kph (S - mode[1]) 28.8 kph (P - mode) 28.8 kph (Wi-Fi mode)
- Maxima operatividad sobre nivel del mar 5000 m
- Max tiempo de vuelo (sin viento) 21 minutos (a 25 kph)
- Max distancia de vuelo (sin viento) 10 km
- Max Resistencia velocidad del viento 29 - 38 kph
- Operating Temperature Range 0°C - 40°C
- Frecuencia de operación 2.400 - 2.4835 GHz 5.725 - 5.850 GHz
- Transmisión de poder (EIRP) 2.400 - 2.4835 GHz
- FCC: ≤28 dBm
- CE: ≤19 dBm
- SRRC: ≤19 dBm
- MIC: ≤19 dBm
- 5.725 - 5.850 GHz
- FCC: ≤31 dBm
- CE: ≤14 dBm
- SRRC: ≤27 dBm
- GNSS GPS + GLONASS
- Hovering Accuracy Range Vertical: ±0.1 m (with Vision Positioning) ±0.5 m (with GPS Positioning)
- Horizontal: ±0.1 m (with Vision Positioning) ±1.5 m (with GPS Positioning)
- Internal Storage 8 GB
- Sensing System
- Forward Precision Measurement Range: 0.5 - 12 m
- Detectable Range: 0.5 - 24 m
- Effective Sensing Speed: ≤ 8 m/s
- Field of View (FOV): Horizontal 50°, Vertical ±19°
- Backward Precision Measurement Range: 0.5 - 10 m
- Detectable Range: 0.5 - 20 m
- Effective Sensing Speed: ≤ 8 m/s
- Field of View (FOV): Horizontal 50°, Vertical ±19°
- Downward Altitude Range: 0.1 - 8 m
- Operating Range: 0.5 - 30 m
- Operating Environment Forward:
- Surface with clear pattern and adequate lighting (lux > 15)
- Backward: Surface with clear pattern and adequate lighting (lux > 15)
- Downward: Detects clearly patterned surfaces with adequate lighting (lux > 15) and diffuse reflectivity (>20%)
- Remote Controller
- Operating Frequency 2.400 - 2.4835 GHz 5.725 - 5.850 GHz
- Max Transmission Distance (unobstructed, free of interference)
- 2.400 - 2.4835 GHz: FCC: 4000 m CE: 2000 m SRRC: 2000 m MIC: 2000 m
- 5.725 - 5.850 GHz: FCC: 4000 m CE: 500 m



Ing. Juan S. SERVINO
REGISTRO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y CONSTRUCTORES
C.O.P. 158854



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



11
16

- SRRC: 2500 m
- Operating Temperature Range
- Transmission Power (EIRP)
- FCC : ≤26 dBm
- CE: ≤18 dBm
- SRRC: ≤18 dBm
- MIC: ≤18 dBm
- 0°C - 40°C
- 2.400 - 2.4835 GHz:
- 5.725 - 5.850 GHz:
- FCC: ≤30 dBm
- CE: ≤14 dBm
- SRRC: ≤26 dBm
- Batteria 2970 mAh
- Voltaje de operacion 1400 mA -- 3.7 V (Android)
- 750 mA -- 3.7 V (IOS)
- Maximo tamaño de soporte permitido: 160 mm
- USB Port Types Lightning, Micro USB (Type-B), USB-C
- CARGADOR
- Input 100 - 240 V, 50/60 Hz, 1.4 A
- Output Main: 13.2 V -- 3.79 A
- USB: 5V -- 2A
- Voltage 13.2 V
- Rated Power 50 W
- APP
- Video Transmission System
- Name DJI GO 4
- Enhanced Wi-Fi
- Live View Quality Remote Controller:
- 720p@30fps
- Smart Device:
- 720p@30fps
- DJI Goggles:
- 720p@30fps
- Latency (depending on environmental conditions and mobile device)
- 170 - 240 ms
- CAMARA
- Sensor 1/2.3" CMOS
- Píxeles efectivos: 12 MP
- Lentes FOV: 85°
- 35 mm Format Equivalent: 24 mm
- Apertura: f/2.8
- ISO Range
- Video:
- 100-3200(auto)
- 100-3200(manual)
- Foto:
- 100-1600(auto)
- 100-3200(manual)
- Velocidad de disparo Electronica: 8 - 1/8000s
- Panoramicas: 3×1: 42°×78°, 2048×3712 (W×H) 3×3: 119°×78°, 4096×2688 (W×H) 180°: 251°×88°, 6144×2048 (W×H)
- Sphere (3×8+1): 8192×4096 (W×H)
- Resolución de video 4K
- Formato de Fotos JPEG/DNG (RAW)
- Formato de videos MP4/MOV (H.264/MPEG-4 AVC)

Proyectos y Construcciones
E.I.R.L.
Ing. Julio Enrique Rojas Ramos
Registro 159584 - SISTEMAS

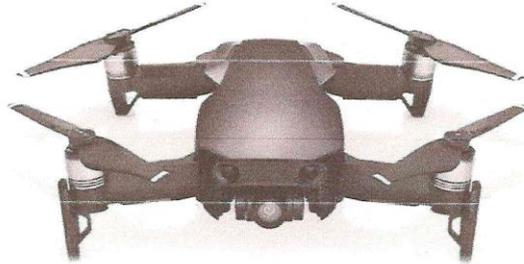
Imagen Referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



12
L7



• DISPOSITIVO CELULAR PARA MANDO DE CUADRICOPTERO

El dispositivo de imagen deberá ser obligatoriamente un equipo celular con altas capacidades de imagen y WIFI y deberá incluir las siguientes características mínimas.

- Memoria RAM: 3gb
- Resistencia: IP67
- Pantalla Diagonal 5.5 625cd/m2
- Procesador: Hexa Core
- Almacenamiento: 64Gb
- Sistema Operativo: iOS 12
- SIM CARD: NO (no instalada, el equipo no se utilizará para llamadas)
- WIFI: 802.11a
- 802.11ac
- 802.11b
- 802.11g
- 802.11n
- 802.11n 5GHz



Imagen Referencial

(Signature)
ING. CIP. JULIO ENRIQUE ROJAS RAMOS
Registro 188584 - SISTEMAS



• JUEGO DE HELICES PARA CUADRICOPTERO PLEGABLE

Generalidades

- Juego de hélices compatible con el cuadricóptero plegable del ítem 04.21 de estas especificaciones técnicas.
- El equipo deberá ser ORIGINAL, no se aceptaran accesorios compatibles o de diferente procedencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



13
08

FORMA DE PAGO:

El pago se hará en soles, por cada ítem, de acuerdo al precio considerado en el presupuesto, entregado y aprobado por la supervisión y residencia, se realizará dentro de los cuatro (04) días siguientes de otorgada la conformidad de cada ítem por parte del Área usuaria.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el almacén del proyecto, la cual se encuentra en la Calle Santa Ana 121 - Paucarpata, previa coordinación con la supervisión y residencia.

PLAZO DE ENTREGA:

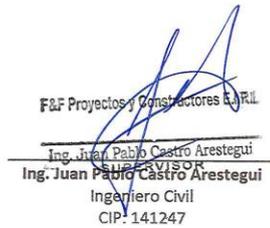
Como máximo el proveedor tendrá un plazo de Entrega de (60) cuarenta y cinco días hábiles, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Es todo cuanto se requiere para su conocimiento y atención del caso

**SE ADJUNTA:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO**

Atentamente,


ING. CIP JULIO ENRIQUE ROJAS RAMOS
Registro 158564 - SISTEMAS
Ing. Julio Enrique Rojas Ramos
Ingeniero de Sistemas
CIP: 158564

F&F Proyectos y Constructores S.R.L.

ING. CIP JUAN PABLO CASTRO ARESTEGUI
Registro 141247 - CIVIL
Ing. Juan Pablo Castro Arestegui
Ingeniero Civil
CIP: 141247



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



3
35

REQUERIMIENTO N° 050-2020-RO-MIPS-MDP

A : DENEGRI DENEGRI YONNY LEO
 SUB GERENTE DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA

DE : ROJAS RAMOS JULIO ENRIQUE
 RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE INGENIERIA

REFERENCIA : "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA. II ETAPA"

FECHA : PAUCARPATA, 14 de diciembre del 2020



Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez indicarle que se está solicitando el requerimiento de compra de equipos de ingeniería del presupuesto de obra, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA. II ETAPA"

Se requiere aprobar y atender el requerimiento para su generación con atención inmediata de acuerdo al trámite administrativo vigente de la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA", con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	ALTIMETRO	UND	02
02	BRUJULA	UND	02
03	CAMARA DIGITAL COMPACTA 20MP	UND	09
04	CAMARA SEMI-PROFESIONAL REFLEX	UND	01
05	ESTACIÓN TOTAL	UND	01
06	GPS	UND	03
07	KIT LUCES CONTINUAS PARA CAMARA FOTOGRAFICA	UND	01
08	PRISMA + PORTA PRISMA	UND	06
09	TRIPODE	UND	01
10	TRIPODE PARA CAMARA SEMI-PROFESIONAL	UND	01

Generalidades:

ALTIMETRO

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Dimensiones: 4.3" x 2" x 0.8".
- Muestra presión barométrica actual en hPa, mb o Hg.
- Alarma de tormenta.
- Muestra la tendencia de las 24 horas pasadas.
- Predice el clima de las siguientes 12 horas.
- Alarma de altímetro Contador.
- Velocidad del viento, actual, máxima y promedio en km/h, mph, ft/s, m/s, o nudos.
- Muestra la temperatura actual.
- Tendencia de temperatura de las últimas 24 horas.
- Temperatura del viento.
- Temperatura de viento promedio y mínima.
- Alarma de temperatura de viento Reloj, fecha y día.
- Cronógrafo Registro de datos manuales y automático
- Comunicación a PC por puerto IR usando el ADC-IR.
- Resistencia al agua / sumergible.



ING. CIP. JULIO ENRIQUE ROJAS RAMOS
 Registro 158564 - SISTEMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



4
36

Imagen Referencial



• BRÚJULA

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Azimutal
- Aguja Fina de Alta Precisión
- Sistema de graduación en 360°
Norte 0° y sentido Horario
- Este 90°, Sur 180°, Oeste 270° y Norte 360°
- La dirección de 360° y 0° en Dirección del Norte magnético
- Precisión del nivel tubular: 15'±- 5/2 (mm)
- Precisión del nivel esférico : 30'±-5/2 (mm)
- Error de Lectura : ≤ 0.5°
- Graduación Minina : 1°
- Tiempo de Amortiguación : ≤ 15"
- Espejo de alineación precisa con mirilla para observaciones
- Cuerpo en metálico sellado
- Mecanismo ajustable de aseguramiento de la aguja.
- Contenido y Accesorios incluidos
 - 01 Guía de Instrucciones.
 - 01 Estuche de cuero.



Imagen Referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



5
37



• CAMARA DIGITAL COMPACTA 20MP

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:



- Sensor de imagen mínimo: 20 MP
- Zoom Óptico Mínimo: 8x
- Calidad de grabación mínima: HD de 720p
- Deberá incluir medio de almacenamiento extraíble: 64Gb Mínimo Clase 10 SDXC

Imagen Referencial


ING. CP. ENRIQUE ROJAS RAMOS
Registro 158554 - SISTEMAS



• CAMARAS SEMI PROFESIONAL REFLEX

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Equipo de marca reconocida en cámaras
- Sensor de imagen mínimo: 24 MP
- Tipo: Reflex
- Enfoque Mínimo: 45 puntos
- Tamaño de Pantalla mínimo: 3 Pulgadas
- Velocidad del obturador: 30-1/8.000 s
- Formato de Imagen JPEG/RAW
- Sensibilidad de ISO: Automático
- Calidad de Grabación: Full HD
- Adicional: Deberá incluir medio de almacenamiento extraíble: (3)64Gb Mínimo Clase 10 SDXC

Imagen Referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



6
38



• ESTACIÓN TOTAL

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Mínima resolución / Precisión 5"
- Doble eje compensador. Doble eje liquido tilt sensor.
- Gama de trabajo +6"
- Compensación de Colimación Encendible / apagado (Seleccionable)
- Medida de la distancia
- Prisma EDM gama 4,000 m
- Prisma EDM precisión 1,5mm + 2ppm
- Alcance sin prisma 500 m
- Sin prisma precisión: 1,5mm + 2ppm (0.2-200m)
- Tiempo de medición Fino: 0,9 seg.
- Rápido: 0,6 seg.
- Traking: 0,4 seg.
- Memoria interna 50,000 puntos
- Comunicaciones
- Clase de Bluetooth 1.5, (Opcional)
- Rango de operación: Hasta 10m
- Memoria flash USB: Máximo 32GB
- Señal RS-232C, USB 2.0 (Tipo A para memoria flash USB)



ING. CIP. JULIO ENRIQUE ROSAS RAMOS
Registro 158564 - SISTEMAS

- GENERAL
- Pantalla LCD gráfico 192 x 80 puntos,
 - Luz de fondo: encendido/apagado (seleccionable)
 - Teclado Alfanumérico
 - Duración de batería: Hasta 14 Hrs
 - Protección: IP66
 - Temperatura de operación: 20°C to 60°C

Imagen Referencial



• GPS

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Dimensiones de la unidad (Ancho/Alto/Profundidad): 7,48 x 14,42 x 3,64 cm
- Tamaño de la pantalla (Ancho/Alto): 5,06 x 8,93 cm;
- 4" en diagonal (10,2 cm)
- Resolución de pantalla (Ancho/Alto): 272 x 480 pixeles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



7
39

- Tipo de pantalla: Pantalla táctil TFT brillante y transreflectiva de 65.000 colores, con orientación doble y que puede leerse a la luz del sol
- Pantalla táctil: SI
- Duración de la batería (pilas AA): Hasta 16 horas (ion-litio); hasta 22 horas
- Resistencia al agua IPX7
- Receptor de alta sensibilidad: SI
- Interfaz del equipo Compatible con USB de alta velocidad y NMEA 0183
- Cámara: SI (8 megapíxeles con enfoque y geo etiquetado automáticos)
- Altimetro barométrico: SI
- Brújula electrónica: SI (tres ejes con inclinación compensada)
- Transferencia de unidad a unidad (comparte datos con unidades similares de forma inalámbrica) SI (COMO OPCION)
- MAPAS Y MEMORIA
- Mapa base
- Mapas preinstalados 1 año de suscripción a imágenes por satélite
- BirdsEye listo para descargar una vez hayas registrado el dispositivo.
- Posibilidad de agregar mapas
- Memoria interna 4 GB
- Admite tarjetas de datos: Tarjeta microSD™ (no incluida)
- Puntos de interés personalizables (posibilidad de agregar puntos de interés adicionales)
- Waypoints 4000
- Rutas 200
- Tracks 10.000 puntos, 200 tracks guardados
- FUNCIONES DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE
- Creación automática de rutas (giro a giro en carretera) SI (con mapas opcionales con información detallada de las carreteras)
- Modo geocaching SI (paperless) Compatible con los mapas personalizados
- Calendario de caza y pesca
- Información astronómica
- Predicción de mareas
- Cálculo de áreas
- Visor de imágenes



Ing. CIP JULIO ENRIQUE ROSAS RAMIREZ
Registro 158684 - SISTEMA

Imagen Referencial



- KIT LUCES CONTINUAS PARA CAMARA FOTOGRAFICA
- El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Deberá incluir dos (2) soft box de mínimo 40*60cm cada uno con mínimo 3 sockets
- Deberá contar con dos (2) parantes de mínimo: 1.7m de altura Mínimo 3 focos de 45 watts cada uno.

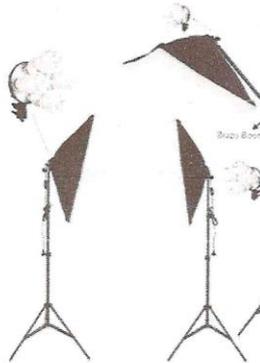
Imagen Referencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



4000



• PRIMAS + PORTA PRISMA

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

Prisma y porta prisma compatibles con el equipo especificado en la ESTACIÓN TOTAL de estas especificaciones técnicas.

El producto deberá incluir bastón de aluminio de 3.6mts y estuche de transporte.

El equipo deberá contar con base de metal y estuche de transporte.



Imagen Referencial


ING. CIP. ADOLFO ENRIQUE ROJAS RAMOS
Registro 158864 - SISTEMAS



• TRIPODE

Compatibilidad mínima:

- o Compatible: GPL 5 c; GCL 25; GPL 3; GLL 2-15; GLL 3-80 P; GLL 2-80 P; GLL 2-50; GLL 3-50; GLM 50; GLM 80; GLM 150; GLM 250 VF; GIM 60

• TRIPODE PARA CAMARA SEMI-PROFESIONAL

Compatibilidad mínima:

- o Compatible: GPL 5 c; GCL 25; GPL 3; GLL 2-15; GLL 3-80 P; GLL 2-80 P; GLL 2-50; GLL 3-50; GLM 50; GLM 80; GLM 150; GLM 250 VF; GIM 60 L

FORMA DE PAGO:

El pago se hará en soles, por ítem, de acuerdo al precio considerado en el presupuesto, entregado y aprobado por la supervisión y residencia, se realizará dentro de los cuatro (04) días siguientes de otorgada la conformidad de cada ítem por parte del Área usuaria.

LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el almacén del proyecto, la cual se encuentra en la Calle Santa Ana 121 - Paucarpata, previa coordinación con la supervisión y residencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



9
41

PLAZO DE ENTREGA:

Como máximo el proveedor tendrá un plazo de Entrega de (60) sesenta días hábiles, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Es todo cuanto se requiere para su conocimiento y atención del caso

**SE ADJUNTA:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO**

Atentamente,



ING. CIP JULIO ENRIQUE ROJAS RAMOS
Registro 158564 - SISTEMAS

Ing. Julio Enrique Rojas Ramos
Ingeniero de Sistemas
CIP: 158564



F&P Proyectos y Construcciones E.I.R.L.

Ing. Juan Pablo Castro Aretegui
Ingeniero Civil
CIP: 141247



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



24

REQUERIMIENTO N° 049-2020-RO-MIPS-MDP

A : DENEGRI DENEGRI YONNY LEO
 SUB GERENTE DE OBRAS DE INVERSION PUBLICA

DE : ROJAS RAMOS JULIO ENRIQUE
 RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

REFERENCIA : "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA. II ETAPA"

FECHA : PAUCARPATA, 14 de diciembre del 2020



Por medio del presente me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a su vez indicarle que se está solicitando el requerimiento de compra de equipos de seguridad del presupuesto de obra, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PAUCARPATA – AREQUIPA – AREQUIPA. II ETAPA"

Se requiere aprobar y atender el requerimiento para su generación con atención inmediata de acuerdo al trámite administrativo vigente de la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA", con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERNA	UND	16
02	CAMARA DE SEGURIDAD EXTERNA MOTORIZADA	UND	04
03	CAMARA IP INTERNA	UND	48
04	NVR	UND	09
0	TV 65"	UND	02
06	TV 49"	UND	02

Generalidades:

- CAMARA DE SEGURIDAD EXTERNA

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:



- Tubo Exterior IP 4MP 1080p 30fps
- Lente Varifocal: 2.8-12mm
- Compatible Software IVMS 4200.
- Sin fuente.
- 1/2.5" Progressive Scan CMOS
- 2688 x 1520 @30 fps
- 2.8 to 12 mm motorized vari focal lens
- Powered by Darkfighter
- H.265, H.265+, H.264+, H.264
- 120dB WDR
- 4 behavior analyses
- BLC/3D DNR/ROI/BLC
- IP67, IK10
- IR range: up to 50m
- Built-in micro SD/SDHC/SDXC card slot ,up to 128 GB

3
25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



Imagen Referencial



• CAMARA DE SEGURIDAD EXTERNA MOTORIZADA
El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- DOMO PTZ "IR" IP 2Mp HD 1080 30FPS
- CMOS 1/2.8" ICR|ULTRA-LOW Light
- ZOOM 25x
- Lente: 4.8 a 120mm, 25x (16xdigital)
- IR 100m
- WDR
- IP66
- SLOT Micro SD
- IN/OUT AUDIO (para alertas)
- Resolución: 1920 x 1080
- WDR 120dB, 3D DNR, Defog, HLC/BLC
- Iluminación: Color 0.005 lux, B/N 0.001 lux, 0 lux con IR
- Compresión: H.265+/H.265
- Dual Stream
- Pan 360° endless, Tilt: -15° a -90° (Auto Flip)
- Resolución: 10/100Mbps
- Soporta SD/SDHC/SDXC hasta 256Gb
- Protección IP66

ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES
ING. CIP. JORDY ENRIQUE ROSAS ROSAS
Registro 158564

Imagen Referencial



• CAMARAS IP INTERNAS
El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- DOMO IP 4Mp HD 1080p 30fps
- CMOS 1/3" ICR
- Lente: 2.8mm@F2.0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



4
26

- IR 20 a 30m
- IP67
- PoE
- ANTIVANDALICO IK10.
- Resolución: 2660 × 1440@20 fps
- Iluminación: 0.01Lux@1.2
- 0Lux IR On
- D-WDR.
- 3D DNR, BLC
- Almacenamiento en red: NAS (NFS, SMB/CIFS)
- Compresión: H.265 / H.265+ /H.264+/H.264
- Dual Stream
- Alimentación: 12Vdc +/- 25%, PoE (802.3af). TCP/IP: 10/100Mbps
- Compatible Software
- IVMS 4200.

Imagen Referencial



• NVR

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- NVR 16Ch
- HASTA 6Mp
- Hasta 160Mbps
- Salida HDMI/VGA
- Soporta 4HDD
- 2 TCP/IP 10/100/1000Tx.
- Soporta 16Ch IP
- Resolución Grabación: hasta 6Mp
- Reproducción: 16-ch@4CIF, 12-ch@720P, 6-ch@1080P
- Tasa de Bits: Entrada 160Mbps/ Salida 80Mbps
- Compresión: H.265/ H.264/H.264+/ MPEG4
- Audio Two way
- Salida HDMI/VGA 1920 × 1080P /60Hz.
- Soporta 4HDDs (6Tb c/u)
- 02 TCP/IP 10/100/1000Mbps
- 02 USB 2.0/ 1 USB 3.0 / 1 RS-485
- Alarmas: 16/4
- Gabinete Metálico 19", 1.5U
- Incluye Fuente 220Vac, Consumo 20 Watts
- Compatible Software IVMS 4200.

ING. CP JULIO ENRIQUE ROUSAY
Registro 158564



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



5
27

Imagen Referencial



- TV 65"

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

CALIDAD DE IMAGEN

- Tipo de pantalla PANEL 4K NANOCELL
- Procesador: 4K Procesador Quad Core
- HDR 4K ACTIVE HDR
- Resolución 3840 x 2160
- Tasa de Refresco 60Hz

SONIDO

- Tecnología de Audio ULTRA SURROUND Canales 2.0CH 20W

SMART TV

- SMART TV Sistema operativo webOS 5.0
- Inteligencia artificial de control remoto Magic Remote
- Control por voz Si
- Wifi Incorporado Si
- Bluetooth Si

DISEÑO

- Tipo de diseño Ultra Slim

CONECTIVIDAD

- HDMI 03 HDMI
- USB 02 USB

SUBSONIZADOR

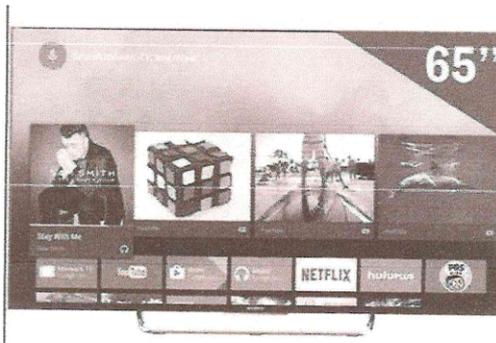
- Subsonizador digital incorporado
- Entradas Componente Si

MEDIDAS TV CON BASE

- Alto 91cm
- Ancho 145.1cm
- Profundidad 27.1cm
- INCLUYE RACK

Proyectos y Construcción S.A.S.
ING. CIP. JULIO ENRIQUE RIVERA
Registro 1585643

Imagen Referencial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



• TV 49"

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Tamaño de la pantalla 49 o más pulgadas.
- Resolución 4K Ultra HD
- Tecnología LED
- Conexión Bluetooth Si
- Entradas USB 2
- Smart TV Si
- Entradas HDMI 3
- Control remoto incluido Si
- Entradas VGA Sin entradas
- Entradas RCA: 01
- Entradas auxiliares de 3.5 mm: 01
- Entrada Internet: Si
- Tasa de refresco: 60 Hz
- Sintonizador digital Si
- Conexión WIFI: Si
- Android TV: No
- Potencia de los parlantes: 8W
- Peso: 10.1
- Profundidad: 8.5
- Ancho: 111.6
- Alto (con/sin base) 70,7/64,7
- 3D: No
- Lentes 3D incluidos. No
- Tipo de pantalla Plana
- Tamaño diagonal de pantalla en cm. 126
- Sintonizador TDT: Si
- INCLUYE RACK.



Imagen Referencial

ING. CP. JULIO BIRVAJE ROSAS RANOS
Registro 138564 - SISTEMAS



FORMA DE PAGO:

El pago se hará en soles, por ítem, de acuerdo al precio considerado en el presupuesto, entregado y aprobado por la supervisión y residencia, se realizará dentro de los cuatro (04) días siguientes de otorgada la conformidad de cada ítem por parte del Área usuaria.

LUGAR DE ENTREGA:

7
29



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



La entrega se realizará en el almacén del proyecto, la cual se encuentra en la Calle Santa Ana 121 - Paucarpata, previa coordinación con la supervisión y residencia.

PLAZO DE ENTREGA:

Como máximo el proveedor tendrá un plazo de Entrega de (60) sesenta días calendario, computarizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Es todo cuanto se requiere para su conocimiento y atención del caso

**SE ADJUNTA:
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
PRESUPUESTO**

Atentamente,


ING. CIP JULIO ENRIQUE ROJAS RAMOS
Registro 158564 - SISTEMAS
Ing. Julio Enrique Rojas Ramos
Ingeniero de Sistemas
CIP: 158564


F&F Proyectos y Construcciones E.I.R.L.
Ing. Juan Pablo Castro Apestegui
SUPERVISOR
Ingeniero Civil
CIP: 141247

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/. 986,700.00 (Novcientos Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 82,225.00 (Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: cámaras de seguridad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 hasta 15 días calendario: [30] puntos</p> <p>De 50 hasta 30 días calendario: [20] puntos</p> <p>De 60 hasta 50 días calendario: [10] puntos</p>
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. [02] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>C.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>C.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹²</p>	
<p>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹³</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Más de 24 hasta 36, MESES [10] puntos</p> <p>Más de 12 hasta 24, MESES: [05] puntos</p> <p>Más de 06 hasta 12, MESES: [03] puntos</p>
<p>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</p>	

¹² La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la ciudad de Arequipa, por un período de 02 años</p> <p>LOCALIDAD 1: Ciudad de Arequipa</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Ciudad de Arequipa: [08]puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.